

Precio de los anuncios

Ptas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . . . o'10

Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de su publicación

# El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precios de suscrición

Pta's

En la isla, un mes adelantado . . . . . 1'50

En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00

Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto

DIEZ CÉNTIMOS

Año 14. Mahón, miércoles 18 Julio de 1894. N.º 3.888


## Tribunales de Barcelona

*12 Julio 1894.*

## El atentado del Liceo

*(Conclusión)*

Presidente.—No puedo consentir que se exija al acusado que ponga ciertos límites á sus contestaciones, y que se le prive de manifestar cuanto crea conducente á su defensa.

F.—Señor Presidente. El Fiscal va á su objetivo, como la Presidencia persigue el suyo.

Pre.—No consiento que se dude de que trato sólo de cumplir mi deber. Continúe preguntando el señor Fiscal.

Fiscal.—V. se fué á casa de Jaime Prats?

S.—No señor; el dia siguiente encontré por casualidad á Prats, y le pregunté si sabía algún sitio en donde yo pudiese dormir; me proporcionó un cuarto en casa de Sogas; dormí en ella no con el proprósito de ocultarme; luego me cansé, y me fuí á San Feliu de Llobregat en donde vivía un matrimonio amigo, y de mi pueblo; al cabo de 3 ó 4 días, supe que la guardia civil practicaba registros; volví á mi casa; de aquí marché á Barbastro en donde pasé un día; después al bajo Aragón, á Castelserás mi pueblo; visité enseguida á mi íntimo amigo Antonio Alfaro; estuve un día en su casa; y por último me trasladé á Zaragoza huyendo de la presecución que se hacía.

Fiscal.—En su huída trató de procurase algunos recursos?

S.—Si señor; para poderme armar y defenderme.

Pre.—Cuando estuvo en casa de Alfaro, llevaba V. la pistola, la faca y un frasco de veneno?

S.—Sí señor.

P.—Pues entonces, con qué pretendía armarse?

S.—Con una escopeta ó trabuco.

Fiscal.—Se refugió en la habitación que su primo Julio Sancho ocupaba en Zaragoza?

S.—Sí señor.

F.—Cuanda la policía vino á llamar al piso, su primo se resistió á abrir?

S.—Vaciló por razón de la hora.

F.—Cómo se verificó la aprehensión?

S.—Salí al encuentro de la policía, disparé un tiro que no salió, y el otro me lo quedé.

Reconoce la bomba y el frasco que hay sobre la mesa del secretario.

Defensa.—Qué móviles impulsaron á usted á la comisón del delito?

S.—Mi deseo era y es destruir la sociedad burguesa, á la cual el anarquismo tiene declarada guerra abierta; y me propuse atacar la organización actual de la sociedad para implantar el comunismo anárquico.

Pre.—No; usted se proponía comer en las fondas y no pagar; entrar vino de matute; explotar á sus amigos, y vivir sobre el país.

S.—De ninguna manera; en Valencia hice tres reales de gasto en una fonda porque me encontraba extenuado y sin recursos; no pude pagar y me atropellaron bárbaramente.

D.—¿Cuando usted arrojó la bomba se hallaba en circunstancias que favorecían su huida?

S.—No; me hallaba rodeado de mucha gente.

Pre.—Al arrojar las bombas usted se hallaba de pié en un pasillo del 5.º piso del teatro?

S.—Sí, señor.

Defensa de Prats.—Usted conoce á José Prats?

S.—Le había visto algunas veces en el Círculo de la calle de San Olegario; le conozco, pero sé que se llama Prats porque me lo han dicho por el camino.

Def.—¿Usted propuso á Prats que le ocultase en su casa?

S.—No, señor; le encontré por casualidad, y como me sentía malo le supliqué que me procurase un cuarto para dormir, y me acompañó á casa de Sogas.

Def.—¿Usted explicó el hecho á Sogas ó á Prats?

S.—A ninguno.

Def.—Y á Alfaro?

S.—Tampoco.

D.—Usted se propuso matar á alguna persona determinada?

S.—No, señor; quise atacar á la burguesía en general; me era indiferente matar á unos ó á otros; y mi deseo consistía en sembrar el terror y el espanto.

P.—¿Usted llegó á su casa sobresaltado?

S.—No. señor; á mi mujer le expliqué lo ocurrido con satisfacción

P.—¿Con qué recursos contaba usted al salir de Barcelona?

S.—Mi mujer me entregó 13 pesetas.

P.—Para entrar en el Liceo usted pidió una peseta á su esposa, diciéndole que la necesitaba para entrar de matute un saco de sal?

S.—No, señor.

P.—¿Usted exigió á su mujer que le diese el dinero para salir de Barcelona?

S.—No señor; me lo entregó voluntariamente.

P.—¿Pero usted le hizo amenazas?

S.—No, señor; la noche del suceso se puso á llorar y yo entonces; para amedrentarla, le dije: si no callas te va á pasar lo mismo que ocurrió, por chillonas, á las compañeras de Ravachol.

P.—Que ideas profesa usted?

S.—Soy comunista.

P.—No señor usted es individualista.

S.—Soy individualista en cuanto á la práctica de las ideas revolucionarias.

P.—Conoce usted á muchos afiliados al anarquismo.

S.—Más de 20.000.

P.—Es costumbre entre los anarquistas pedirse unos á otros lo que necesitan?

S.—Si señor uso de los recursos de nuestros compañeros sin darles cuenta de nada.

P.—Usted escribió una carta rectificando la relación de los sucesos, y comentando duramente un artículo que insertó un periódico local?

S.—Si señor; porque no lo creí muy digno.

P.—Usted pidió fondos á Cerezuela?

S.— No me acuerdo.

P.—Se los dió?

S.—Quizás pagase el billete del ferrocarril.

P.—Porqué usted, cuando se ospedó en la casa de su íntimo amigo Alfaro no durmió en ella?

S.—Porqué por la noche quise esperar á varias personas del pueblo para matarlas; y entre ellas al cura.

P.—Es cierto que usted no durmió en casa de Alfaro, porque éste tenía que ausentarse para atender á las ocupaciones de su oficio de molinero, y no quiso dejarle solo?

S.—No señor.

P.—Esplicó á Alfaro el crimen del Liceo?

S.—No señor; además, quería guardar el incógnito para no ser víctima del caciquismo que impera en el pueblo.

P.—Al despedirse de Alfaro le manifestó que iba en busca de trabajo en la recoleccion de oliva, y tomó distinto camino del que le señalara, yendo por Híjar á Zaragoza?

S.—Si señor.

P.—Julio Sancho, su primo, le recibió bien?

S.—Si señor; pero á los tres dias me dijo que pasaba mucha miseria.

P.— La policía no le detuvo en la habitación que ocupaba en casa de Sancho, si no en el cuarto en donde dormía este y su mujer?

S.—Si señor; salí de mi cuarto y escogí sitio para la defensa.

P.—Porque se pegó el tiro debajo de las costillas en el costado?

S.—Dirigí el tiro al vientre, pero por la oscuridad.....

JOSE PRATS TRILLA.— Declaró que conoció á Sogas por ser padrino de una hija de éste; que concurría á varios círculos de obreros; y entre ellos, el de San Olegario; que no es anarquista, que conocía á Pallás, á quien había oido hablar una vez en un meeting anarquista; que, habiéndole manifestado Salvador, á quien encontrára en frente de su casa, que se encontraba muy débil y no sabía en donde dormir, propuso á Sogas, que admitía huéspedes, que le cediese un cuarto en su casa; que entregó 3 pesetas á Salvador para que pudiese comer; y que no conocía á Cerezuela, Bernat y otros anarquistas.

ANTONIO ALFARO INÉS, de 30 años, casado, vecino de Castelserás; en invierno trabaja de molinero y en verano se dedicaba á las labores del campo, y carece de instrucción.

Manifestó que su amigo y paisano Salvador se presentó en casa dos ó tres días antes de Navidad, sin que le contara nada de lo que había ocurrido en esta capital; pues, de haberlo sabido, lo hubiera puesto inmediatamente en conocimiento del Juzgado municipal del pueblo.

Se procedió inmediatamente al examen de los testigos, y entraron:

*Don José Collasco y Gil*, actualmente acalde de Barcelona, y presidente de la Junta del Liceo cuando ocurrió el suceso. Dijo que, aun cuando antes del día de autos se habían recibido, según oyó decir, algunos anónimos amenazadores, en la fecha aludida no recibió ninguno; que, esto no obstante, para la función inaugural de la temporada reclamó el auxilio del gobernador, quien se lo prestó, mandándole buen golpe de agentes de orden público, y que salió del teatro y entró en las dependencias del Círculo, en donde se hallaba cuando ocurrió el hecho.

*Don Gregorio Olalde*; Inspector de orden público, estuvo de vigilancia en el piso 5.º del Teatro durante el acto 1.º de la ópera que se cantaba aquella noche, sin que observara nada digno de mención.

*Teodoro Bartoli*, empleado del Teatro; refiere la impresión que le causó el crimen.

*José Rives*; agente de policía; prestó servicio en el piso 4.º é intentó detener á Salvador que bajaba del 5.º

*Casimira Huguet*; presenciaba la función desde el 5.º piso; vió caer una cosa sin que pueda decir quién la arrojara.

*Antonia Colom*; esposa de Salvador; manifiesta que no se halla en disposición de declarar y se retira.

*Juan Puigdomenech*; se hallaba en el Teatro; al oir la detonación se sintió herido.

*Rafael Folchi* encargado de la fábrica de cristal de la calle de la Diputación; elogía la conducta que observó Prats como obrero de dicha fábrica.

Los demés testigos fueron renunciados.

A la una se suspeudió el acto.

### Continuación

Reanudada la sesión á las 5 de la tarde el Fiscal varió sus conclusiones provisionales, sosteniendo que de las pruebas practicadas resultaba que Santiago Salvador era autor de un delito complejo de estragos, cuyos efectos habían determinado 20 asesinatos calificados por la circunstancia específica de alevosía, 11 delitos de lesiones graves, 11 de lesiones menos graves, y 5 lesiones leves, apreciando las circunstancias agravantes genéricas de premeditación y ejecutar el hecho por medio de explosivos, y retirando la acusación respecto de José Prats y de Antonio Alfaro.

Los Jueces de derecho dictaron en el acto auto de sobreseimiento libre respecto de estos dos últimos procesados, y mandando ponerles inmediatamente en libertad, si no estuvieren presos ó detenidos por otra causa.

### Acusación

El Fiscal informó sobre los hechos que en sus conclusiones definitivas atribuyó á Santiago Salvador como constitutivos de delito.

Anatematizó el representante de la ley la ideas anárquicas en elocuentes períodos que rebosaban sinceridad é indignación, y que revelaban facultades poco comunes para el anláisis psicológico de cada detalle. En cuanto á los hechos, el discurso del Sr. Fiscal perdió parte de su interés por haberlos confesado el propio Salvador en todos sus pormenores.

Sin embargo, el acusador público les dió mucho relieve acentuando algunos matices al determinar los móviles del delito. Definió en términos claros y concisos la naturaleza jurídica del delito y sus circunstancias y terminó solicitando que el Jurado profiriese el único veredicto que procedía dada la sustancial conformidad de las partes en la resultancia del proceso.

### Defensa

El discurso del letrado Sr. Suñer sobre los puntos de hecho, fué muy breve en cuanto al fondo de los mismos, pero se extendió en amplias consideraciones encaminadas á fijar aspectos de atenuación moral en favor de su patrocinado, cuyo carácter, educación, antecedentes y condición trazó y fijó en varios períodos, buscando en ellos más bien que motivos de exculpación las causas determinantes del terrible suceso del Liceo.

El presidente preguntó al procesado si tenía que manifestar algo por sí mismo al Tribunal en defensa propia, y como se extendiese en algunas consideraciones acerca de la humanidad, el Presidente le llamó al orden, y el procesado dijo: que no pudiendo hacer uso de la palabra como quería renunciaba á ella.

### Resumen

Dado el desarrollo y resultado de los debates casi era ocioso resumir las pruebas practicadas, ya que los hechos que de

las mismas brotaron no eran en si mismos objeto de contienda y discusión entre las partes. El Presidente las narró de una manera sintética, demostrando un perfecto conocimiento de todos los accidentes de la causa y revelando detalles y puntos de vista interesantes.

### Veredicto y sentencia

Entregadas las preguntas al Jurado, apenas habian transcurrido 5 minutos, pronunció el siguiente.

1.ª pregunta. Santiago Salvador y Franch es culpable de haber en la noche del 7 de Noviembre del próximo pasado año 1893 y mientras se representaba el 2.º acto de la ópera «Guillermo Tell» en el teatro Gran Liceo de esta capital, arrojando desde uno de los pisos altos dos bombas á la platea, una de las que explotó y produjo la muerte ya instantánea, ya posteriormente por efecto de las heridas recibidas á 20 personas? Sí.

2.ª Santiago Salvador y Franch es culpable de haber producido al realizar el hecho descrito en la pregunta anterior, lesiones con el carácter de graves por haber durado más de 30 días á 11 personas y menos graves por haber transcurrido más de 8 y menos de 30 á otras 11, y lesionado levemente á otras 5? Sí.

3.ª Santiago Salvador y Franch, arrojó dichas bombas esplosivas desde uno de los pisos altos sin que ninguna de las personas ya muertas ya lesionadas pudiesen preveer, evitar, ni repeler las agresiones de que fueran objeto? Sí.

4.ª ¿Para realizar Santiago Salvador y Franch el hecho referido en la 1.ª pregunta, adquirió las bombas con anterioridad llevándolas ocultas y con el propósito, de arrojarlas en dicha noche, tomó la entrada necesaria para penetrar en el lugar y escogió el sitio y esperó la ocasión más favorable para lanzar aquellas? Sí.

5.ª Empleó Santiago Salvador y Franch para lograr su mal propósito, que era el de atacar á la sociedad entera, un artificio confeccionado para producir estragos? Sí.

6.ª ¿Las consecuencias producidas por el acto de haber arrojado Santiago Salvador las bombas á que se contrae la primera pregunta, se limitaron á los estragos y destrozos en el mobiliario del teatro evalorado en 1,525 pesetas? No.

7.ª Al realizar Santiago Salvador los hechos á que se contraen las preguntas anteriores lo hizo llevado de la impresión que en su ánimo habian producido las predicaciones anárquicas y exasperado por las miserias y sufrimientos que supone venia padeciendo? No.

En vista del veredicto del Jurado, las partes insistieron en sus respectivas calificaciones, y el Tribunal de Derecho, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal invitó á las partes á que le ilustraran sobre si los hechos calificados por el Fiscal de lesiones, eran constitutivos de otros tantos asesinatos frustrados.

El Fiscal insistió en su calificacion; y la defensa, sosteniendo que toda vez que las muertes ocasionadas á varias personas habian sido estimadas como constitutivas de varios delitos de asesinato consumado, debiendo tenerse en cuenta para determinar la naturaleza del delito la intencion del reo como elemento moral que le caracteriza, debian reputarse asesinatos frustrados los delitos estimados como de lesionar por el representante de la ley.

La Sala dictó sentencia calificando los hechos de autos como constitutivos de 20 delitos de asesinato consumado y de 27 de asesinato frustrado, apreciando como circunstancia calificativa de ellos la de alevosía y como genéricas las agravantes de premeditación y de haberse cometido el delito por medio de esplosivos, reputando autor de ellos á Santiago Salvador Franch, é imponiendo á aste la pena de muerte por los asesinatos consumados y la de 17 años de cadena temporal por cada uno de los 27 asesinatos frustrados.

El Reo oyó impasible la lectura del fallo no dando, sin embargo, muestra de la serenidad que relevó por la mañana.

El acto terminó á las diez y media de la noche, y despues de haber sido despejada la sala, los corredores y el patio, con alguna precaución fué conducido el condenado al coche celular que desapareció á galope, sin que ocurrriese ningun incidente digno de mencionarse.

## MAHÓN

## Sesión del Ayuntamiento

La celebrada ayer se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Sebastian Vinent de Mesa, con asistencia de los Concejales Sres. Rodriguez, Morillo, Pons Seguí [don Sebastián), Pons Seguí (D. Pedro), Pons Mascaró, Pons Hernandez, Vinent Victory, Flaquer, Barceló, Ponsetí y Gomila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el número de Secciones de que se ha de componer la Junta Municipal en el corrienaño económico, se acordo proceder al sorteo de vocales en la forma prescrita por la ley.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia presentada por D. Francisco Villalonga antes Pons, en la que solicita autirización para construir una cochera en el fondo del callejón de la plaza de la Constitución en terrenos de los cuales una parte estaba antiguamente destinada á es ciados del cuerpo de guardia del Principal.

Se acordó aprobar el justiprecio practicado de comun acuerdo entre los peritos de este Ayuntamiento y el nombrado por D. Pedro B. Valls de las parcelas de terreno que éste debe ocupar y ceder en la calle de Ramirez con arreglo al plano de alineación aprobada; y se le autorizó para que edifique desde luego con sujeción á esta nueva línea en la parte ya ensanchada solamente.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia por la que autoriza el presupuesto ordinario del año económico corriente disponiendo al propio tiempo que se forme uno extraordinario para la inclusión de ciertos créditos en el capítulo de Instrucción primaria.

Se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Gobernador de la provincia en la que resolviendo una reclamación de los Catedráticos del Instituto de 2.ª enseñanza de esta Ciudad, se dispone que se forme un presupuesto extraordinario para incluir en el los aumentos de sueldo que han sido presupuestados de menos.

Se acordó recurrir de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación contra las resoluciones del Sr. Gobernador que deniegan la rebaja de sueldo de los ayudantes de algunas escuelas y de los catedráticos del Instituto.

Se dió cuenta del informe emitido por los letrados D. José M.ª Mercadal y D. Miguel Aleñar Ginard nombrados para conocer si procede entablar demanda contencioso administrativa contra la R. O. de 9 de Mayo último que señaló nuevo cupo de consumos á esta ciudad; y de conformidad con lo que en el referido informe se expresa, se acordó no entablar demanda contra la Real orden mencionada.

En vista de una comunicación de la Junta local de Instrucción pública se acordó instruir expediente para la supresión de algunas escuelas de adultos que este Ayuntamiento tiene ya designadas.

Se acordó exponer al público para efectos de reclamación los padrones de carruajes de lujo y de casas de bebida, cafés, etc. sujetos al impuesto municipal establecido durante el año económico de 1893-94.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Junio último.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

A propuesta del Sr. Rodriguez, se acordó recordar al Sr. Gobernador de la provincia la necesidad de que resuelva varios recursos y reclamaciones que se le tienen dirigídos y cuya tardanza entorpece la marcha de la administración municipal.

Y se levantó la sesión.

Está tan afanoso "El Bien Público„ de censurar al digno Alcalde Sr. Vinent, que no repara en el ridículo que sobre el expresado diario recae; cuando sus *ataques* se fundan en hechos falsos.

Dice en su número de ayer:

«Por fin nuestro *celoso* Alcalde, saliendo de su letargo, publica el costumbrado bando sobre baños de mar que insertamos en la sección correspondiente de este número.

Vale más tarde que nunca; pues rayaba en escándalo lo que venía sucediendo en este particular, hasta el extremo que el Sr. Delegado del Gobierno, ante las quejas que se habían producido, ha ordenado que uno sus dependientes vigile el trozo del anden comprendido entre Vista Alegre y Calafiguera, para evitar el abuso de algunos mozalvetes que se bañaban todos los días sin respeto alguno al público decoro, por más que el servicio de que se trata es esclusivamente municipal.

Entre tanto ¿en que se emplean los guardias municipales y las parejas de serenos que se ven rondar todas las tardes por la población?»

Este bando es reproducción, por cierto ampliada, del que ya publicó el mismo celoso Alcalde en el mismo "Bien Público" del dia 9 de Junio último; por donde se vé que, lejos de estar aletargado, andaba bastante despierto, porque mucho antes de empezar la época de baños, ya hizo saber al público las reglas á que debían sujetarse para tomarlos sin ofender la decencia.

Mucho ciega la pasión al "Bien Público„; pero nunca creimos que lo hiciera hasta el punto de no recordar un anuncio oficial, por el mismo periódico publicado.

¡Si tendrá afán de atacar al respetable Sr. Vinent!

El diario conservador copia la noticia que publicamos relativa á la venida del Gobernador de provincia y de algunos influyentes fusionistas de Palma para preparar la próxima elección de diputados provinciales, y con este motivo nos acrimina por no haber protestado desde luego, suponiendo que los caciques del fusionismo mallorquín han de venir á imponer á Menorca, la candidatura que más les acomode.

No protestamos la noticia ni tenía para qué protestarla, pues del hecho de que pasen á esta isla el Gobernador y algunos fusionistas de Palma para tratar de la próxima elección, no se deduce, como quiere deducir el papel conservador, que vengan á imponer candidatos determinados. Pero no extrañamos que así razone el periódico que cuando han estado en el poder sus amigos, ha presenciado sin emitir la menor protesta, como las autoridades y funcionarios pretendian imponerse por todos los medios que estaban á su alcance para imponer determinados candidatos. En la última elección de diputados provinciales vimos al Sr. Baórn de Benimuslem hacer correrias por los pueblos del interior, reunir á los ayuntamientos para que favoreciesen á los candidatos conservadores, y acompañar y servir públicamente de agente electoral á D. José de Olives.

Entonces todas las imposiciones, todos los abusos eran buenos recursos para sacar victoriosos á sus amigos. Ahora, que no ha llegado aun el caso de que presenciemos ninguna de aquellas imposiciones y abusos, ya se alarma el diario conservador y reclama la libertad é independencia del sufragio.

¡Buen farsante es el diario conservador!

EL LIBERAL clamó una y otra vez en 1890 contra los abusos del entonces delegado Sr. Barón de Benimuslem, y clamará y protestará en la elección próxima si el nuevo Gobernador ú otros funcionarios tratan de imponer candidatos, siguiendo las huellas de aquel.

EL LIBERAL ha defendido la libertad ó independencia del sufragio, en todo tiempo, con conservadores y fusionistas, aunque inútilmente siempre, porque es sabido que mientras la monarquía exista en España, y destroce nuestro desgraciado país, no hay que esperar que la emisión del sufragio sea una verdad.

El diario conservador en cambio, pide hoy que está en la oposición la libertad ó independencia del voto popular para cohibirlo con todas sus fuerzas cuando sus amigos se hallen en el poder.

Así obran los farsantes políticos.

D. Ricardo Cortés dueño de la baratura de música instalada estos días en la calle y plaza Arravaleta nos comunica que anoche á las nueve se sorteó el bonito regalo que ha

hecho á sus favorecedores, habiendo obtenido la suerte el n.º 194.

Dicho juguete queda depositado en las oficinas del "Cambio Mahonés„ Infanta 8, donde podrá recogerlo el agraciado.

Ofrece al público su Biblioteca Musical en Palma, Jovellanos 5.

Las fiestas con que el vecino pueblo de Villacarlos se propone celebrar los días de San Jaime y Santa Ana, serán las siguientes:

Día 24, á las tres de la tarde, darán principio con disparos de morteretes en la plaza de la Esplanada.

A las cuatro, la cabalgata recorrerá toda la población.

Por la noche baile público, fuegos artificiales, música é iluminación general.

Día 25, cabalgata por la mañana y tarde.

A las seis de la tarde, corridas de caballos mulos y burros.

Por la noche, baile público, música y coros.

Día 26. Música en la Esplanada de 6 á 8 y media de la tarde. Baile público tarde y noche.

Como sucede todos los años, no hay duda, de que se verán animados los festejos por numerosa concurrencia.

El diario conservador inserta el lunes un remitido suscrito por *Veritas* tratando de dejar en buen lugar al cura-ecónomo de Santa María señor Morillo diciendo que EL LIBERAL fué mal informado por no querer suponer que erró por malicia.

No hay que tergiversar los hechos, señor *Veritas*. Nosotros nos limitamos á trascribir los hechos tal cual los publicó el diario conservador, de modo que, en todo caso, fué *El Bien Público* y no EL LIBERAL el que recibió informes equivocados; informes que el señor *Veritas* no tuvo por conveniente rectificar, por más equivocados que fuesen, al verlos en el otro diario, pero que se complace en atribuírnoslos á nosotros, faltando á la *verdad*, significado del procedimiento que adopta.

Por lo demás los esfuerzos que hace para dejar en buen terreno al señor Morillo resultan ineficaces. Dice que el ecónomo se limitó á poner en conocimiento del señor Delegado del Gobierno, que por la forma con que se había procedido al entierro de la adulta consabida, resultaban *violados* los derechos de la Iglesia, y añade que como EL LIBERAL ignora tantas cosas, no es estraño ignore también que el párroco y su representante el capellán del Cementerio, tienen el *derecho* y la *obligación* de asistir al entierro de sus feligreses, y de lo cual se deduce el deber que tienen las familias de pasarles el oportuno aviso, ó no hay lógica en el mundo.

Vamos á cuentas señor *Veritas*.

¿Que se propuso el Sr. Morillo al dar conocimiento á la Autoridad civil de todo lo ocurrido? Si se proponía que la familia de la finada fuese castigada, como aseguró el diario conservador, no logró su objeto porque la familia no faltó á disposición alguna legal y el señor Delegado no podía imponer correcciones sin fundarla en una infracción legal.

Nada es de estraño que nosotros ignoremos que los párrocos tienen el derecho y la obligación de asistir al entierro de sus feligreses, derecho y obligación que no hemos visto jamás reconocidos en ley alguna del Estado, siendo de suponer estén consignados en alguna ley ó disposición eclesiástica, que hubiera podido citar el señor *Veritas*, ya que tan enterado, al parecer, está de ellas. Lo que si tiene de estraño es que el Sr. Morillo y el señor *Veritas* ignoren que las Autoridades civiles y los españoles todos, estamos en el deber de cumplir las leyes del Estado, y las primeras en el deber de hacerlas cumplir, á menos que tenga el Sr. Morillo la ridícula pretensión de que el señor Delegado del Gobierno sea un subordinado suyo, que sin atenerse á ley ni á disposición alguna, obedezca ciegamente sus mandatos.

Mientras pues el Sr. Morillo ó su defensor el señor *Veritas*, no nos citen la fecha de la ley en que se fundan, no estamos dispuestos á reconocerle semejante derecho ni obligación.

Es más: aunque le asistieran tales derecho y obligación, de ellos no se deduce,—como ilógicamente pretende, aunque á la lógica apele—que las familias tengan el *deber* de pasarle aviso de la defunción.

El señor *Veritas* podrá haber estudiado lógica en algún seminario, pero se vé que la tiene ya muy olvidada.

Aquí no ha habido pues *violación* alguna de derecho.

Lo que ha habido simplemente es que el señor Morillo ha tocado el violón.

La sociedad Mahonesa nos ha facilitado para su publicación el siguiente telegrama:

Aguilas 18, 8'50 m.

Vapor «Nuevo Mahonés» salió martes once noche para Barcelona.—Rios.

## REMITIDO

¿Llegaremos, por fin, á entendernos?

Los redactores de *El Bien Público* ya no niegan la existencia de *manos ocultas*.

Así al menos lo hacen constar; y atrincherados tras esta declaración después de librar á los masones del calificativo de *embusteros* que antes les atribuyeran, los califican, pobrecitos, tan solo de *calumniadores*.

Y todo porque? Porque no han manifestado, contestando á sus excitaciones, cual era la mano oculta.

Recapacitemos un poco.

Si *calumniador* significa el que calumnia.

Y *calumniar*, hacer acusaciones falsas.

Y *acusar*, denunciar á uno como criminal.

Y como quiera que, en nuestro concepto, no puede haber *calumniadores*, sin sus víctimas los *calumniados*, forzosamente los masones, para merecer tal dictado, han de haber dedunciado falsamente á alguien como criminal.

¿Ha sucedido así?

Ahí está *El Bien Público* para desmentirlo: pues precisamente porque no lo han hecho; porque no han denunciado á nadie, verídica ni falsamente, sobre este asunto, es porque los redactores de *El Bien Público* gritan y chillan y no saben lo que se dicen.

Libres, pues los masones del calificativo de *embusteros* por propia voluntad de los que así les habian denunciado.

Libres, del de *calumniadores* que no pueden merecer, precisamente por no haber incurrido en la falta que tanto comentan los de *El Bien Público*.

Y casi conformes Masones y Profanos en la existencia de *mano oculta*, pues si unos lo afirman, los otros no lo niegan.

Quedamos con que, tras tanto discurrir y razonar, y razonar y discurrir á su manera se han tirado los redactores de *El Bien Público* una plancha fenomenal.

*Un liberal.*

1894

**Hoja del Calendario para mañana**

**Julio 19 Jueves**

San Vicente de Paul fundador y conf.

Sale el Sol á las 4'47.—Pónese á las 7'24.
Luna: sale 9'15 N.—Pónese 8'42 M.

## Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

**Buques entrados**

Día 18.

De Barcelona vapor-correo *Ciudad de Mahón*, cap. D. Bernardo Seguí, con 17 trips., 37 pas., varios efectos y la correspondencia.

**Buques despachados**

Día 18.

Para Palma vapor *Menorca*, cap. don Francisco Cardona, con 16 trip. y efectos.

Para Palma vapor-correo *Ciudad de Mahón*, cap. D. Bernardo Seguí, con 17 trip., efectos y la correspondencia.

## Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

**Cuestión grave—Instrucciones al Gobernador de Melilla—Los tripulantes de la «Nautilus»—El nuevo embajador de Francia—El que la armó y el de la Armada.**

Madrid 17 5'30 t.

La prensa ante los rumores insistentes de que en Marruecos ha estallado ó está próxima á estallar la guerra civil, advierte al Gobierno la gravedad que para España encierran las contingencias de aquella guerra.

El Gobierno ha remitido instrucciones telegráficas al gobernador de Melilla para que reprima inmediata y enérgicamente cualquier desmán de las kábilas fronterizas.

Los tripulantes de la corbeta "Nautilus„ que acaba de hacer un viage de dos años al rededor del mundo están siendo objeto de grandes atenciones y son muy festejados en San Sebastián.

Se ha aplazado la combinación de altos cargos.

Es probable que el nuevo embajador de Francia vaya el jueves á San Sebastián á ofrecer sus respetos á la Regente.

Son aventurados todos los rumores que circulan respecto á la cuestión surgida entre los Sres. Pavía y Maimó, si bien es cierto que hay entre ambos alguna tirantez de relaciones.

**Mas sentencias de muerte—Otra huelga, y van mil—La escuadra inglesa—Los carlistas y D. Jaime.**

Madrid 15, 11'30 m.

La Audiencia de Teruel á condenado á muerte á tres reos.

En la Coruña se han declarado en huelga 150 canteros de las obras del puerto.

La escuadra inglesa compuesta de quince buques ha zarpado del puerto de Algeciras con rumbo á levante.

En Urugue, pueblecito francés situado cerca de la frontera se reunieron con don Jaime numerosos carlistas. Pronunciáronse discursos contra los liberales, lanzándose vivas á D. Carlos. Asistieron á esta reunión treinta y cuatro curas españoles.

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

Madrid 17, 4'10 t.

| | |
|---|---|
| 4 por 100 interior | 68'46 |
| 4 por 100 exterior | 78'55 |
| 4 por 100 amortizable | 78'12 |
| B. H. de Cuba 1886 | 110'40 |
| Id. id. 1890 | 97'25 |
| Banco Hispano Colonial | 80'00 |
| Acciones ferro-carril Francia | 24'05 |
| F. Norte | 24'70 |
| Id. Orense | 8'70 |
| Id. Almansa | 00'00 |
| Obligaciones Francia | 53'12 |
| Id. Norte | 00'00 |
| Id. Orense | 29.12 |
| Id. Almansa | 53'62 |
| Compañía Trasatlántica | 82'25 |

*Empeños del Casino Mercantil*

Interior . 4 rs. vn. paga alcista.
Exterior. » » » »

# Anuncios.

**D. Sebastián Vinent de Mesa**
*Alcalde Constitucional de Mahon.*

Hago saber: que á fin de que en la presente temporada de baños de mar, no se vean lastimados el decoro y la decencia pública, he venido en disponer lo siguiente:

1.° Queda prohibido bañarse durante el día desde la Colársega hasta los almacenes de carbón de la fábrica «Industrial Mahonesa».

2.° Después de las nueve de la noche se permitirá bañarse desde la Alameda hasta la caseta de la falúa del Exmo. Sr. General Gobernador militar, y desde la Cuesta Larga hasta los citados almacenes de carbón.

3.° Queda prohibido bañarse á los niños menores de nueve años sin que vayan acompañados de otra persona de mayor edad.

4.° Las contravenciones serán castigadas con 2 á 20 pesetas de multa, conforme á lo prevenido en el art. 35 de las ordenanzas municipales vigentes.

5.° Los dependientes de esta Alcaldía quedan encargados del cumplimiento de este bando.

Mahón 17 Julio 1894.—S. Vinent.

***

Hago saber: Que el día veinte del corriente mes de Julio, quedará abierta la cobranza de las cuotas del segundo trimestre del Repartimiento del déficit de Consumos de 1892-93, la cual tendrá lugar hasta el día treinta y uno del propio mes en casa del recaudador D. Jesús M.ª Sobrido, calle de la Infanta n.° 20, siendo las horas de despacho desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Y para el debido conocimiento del público, se inserta el presente edicto por el cual se advierte á los contribuyentes que trascurrido el plazo señalado se procederá á hacer efectivo el pago de las cuotas de los morosos con arreglo á Instrucción.

Mahón 11 Julio de 1894.—S. Vinent.

---

## SOCIEDAD MAHONESA DE VAPORES

Por acuerdo de la Junta Inspectora tomado en sesión de hoy y á los efectos reglamentarios se convoca la Junta General ordinaria de Socios, para el lunes 23 del corriente á las 5 de la tarde en el despacho de esta Administración.

Mahón 14 Julio 1894.—El Administrador Gerente, Juan Taltavull.

---

## Banco de Mahón

*Administración Subalterna de Tabacos.*

Los tenedores de timbres para títulos y valores de 1893 94, se servirán presentarlos en la expendeduría núm. 1 de la cslle de la Arrevaleta antes del día 23 del actual, para cangearlos por timbres del ejercicio corriente.

Mahón 17 Julio 1894.—Por el Banco de Mahón, administrador subalterno, de la compañía arrendataria de tabacos, el Vice-Gerente, Antonio Pons Olives.

---

## Para alquilar

Lo está la casa de la calle de Comercio n.° 9.—Informarán Moreras 11.

---

NODRIZA.—*Una joven mallorquina desea encontrar criatura para amamantar en casa los padres. Tiene la leche de once meses. Darán razón calle San Jaime n.° 2.*

---

# PASTILLAS PARA LA TOS DEL DR. KLEIN

## AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

*Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea, ya provenga de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contienen opio ni morfina.*

ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR

**ANEMIA** DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, &. PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN

**ASMA** CATARRO, SOFOCACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR. LICOR ANTIASMÁTICO DEL DR. KLEIN y GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN

*El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.*

VENTA: D. Jaime Ferrer, Farmacéutico, Castillo, 11.
Autor: Dr. KLEIN, Escudillers, 82, BARCELONA

---

# BALNEARIO BALEAR

**Calle de San Francisco, n.° 19, y Plaza de San Francisco n.° 1**

PALMA DE MALLORCA

# Establecimiento Higioterápico

PRIMERO Y ÚNICO EN SU CLASE INSTALADO EN ESTA PROVINCIA

Destinado á baños higiénicos y medicinales;
baños de vapor y de estufa seca, generales y parciales,
duchas de toda forma, temperatura y presión,
escocesas y alternativas;
Masage y gimnasia médica; aereoterapia y electroterapia;

**Fundado y dirigido por su propietario**

## DON ANTONIO MAYOL Y VIDAL

*Licenciado en Medicina y Cirugía,*
*Socio de número de la Real Academia y del Colegio Médico-Farmacéutico de Palma*

---

# LA UNIÓN

## COPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

**FUNDADA EN 1828**

Esta Compañía, la primera de las Compañías francesas de Seguros contra incendios por la importancia de su cartera, asegura, además del riesgo de incendio, los daños que pueden ocasionar la caida del rayo, la explosión del gas de alumbrado, del vapor, de la dinamita y otros explosivos.

| | |
|---|---|
| Capital social. | 10.000.000 Francos |
| Reserva | 7.635.000 » |
| Primas á cobrar. | 71.660.157 » |
| Total. | 89.295.157 » |
| Capitales asegurados. | 14.729.521.163 » |
| Siniestros pagados. | 183.000.000 » |

**Sucursal española:** Barcelona, Paseo de Colon, y calle Merced, 20, 22 y 24.

**Director: D. E. Ges.**

SUB DIRECTOR: D. Federico J. Cardona, calle Gracia, 45 y Muelle.—MAHON

---

## Sociedad general de alumbrado

Se convoca Junta general ordinaria para el día 27 del corriente á las seis de la tarde en el domicilio social á los fines prevenidos en el art. 14 de los Estatutos de la Sociedad.

Se recuerda á los Sres. accionistas que el derecho de asistencia debe acreditarse depositando previamente las acciones en la caja de la Sociedad.

Mahón 11 Julio de 1894.—P. A. de la Junta de Gobierno,—El Srio., Francisco Ruiz.

---

SOCIEDAD ANÓNIMA

## Industrial Mahonesa

*Se convoca Junta general ordinaria para el dia 20 de Julio próximo á las cinco y media de la tarde, á los fines prevenidos en el art.° 10 de los Estatutos de la Sociedad.*

*Dicha Junta se efectuará en el local de la fábrica y si no pudiese celebrarse el dia señalado por no concurrir la representación de la mitad mas una de las acciones, tendrá lugar el dia siguiente á la misma hora, cualquiera que sea el número de concurrentes.*

*Se recuerda á los Sres. accionistas, que solo tendrán derecho de concurrir á la Junta, los que con quince días de antelación al en que esta ha de celebrarse, hayan depositado sus acciones en poder de uno de los Directores de la sociedad, y que los que sean apoderados de otros accionistas, han de acreditar su representación, por medio de poder ó carta firmada, que deberán entregar al secretario, antes del 17 del referido Julio.*

*El depósito de acciones se efectuará en Mahón en poder de D. Juan Martorell y Caules, Dera 19 y en Barcelona en poder de D. Joaquín M.ª Tintoré, Mendizabal 19 bajos.*

*Mahón 16 de Junio de 1894.—El Presidente—Juan Taltavull.—P. A. de la J. de G.— Juan Orfila secretario.*

20-7-14-19j.

---

CONFITERIA

# La Mahonesa

Todos los jueves, domingos y días festivos, se confeccionarán en dicho establecimiento los muy esquisitos

## SORBETES

de café, fresa, vainilla, etc. etc. acompañados de los barquillos y los muy apreciados Bizcochos de Saboya.

**21, Nueva, 21**

---

## Para vender

Lo está la casa calle de Santa Eulalia números 9 y 11, en esta ciudad.

También lo están dos casas y un huerto contiguo en Villa-Cárlos calle de Mahón números 52 y 54.

Para Informes calle del Comercio n.° 6.

**

Lo está una casa de recreo acabada de edificar, barata, en Villacarlos calle de San Pedro n.° 46. Para su ajuste en la misma.

*

Lo está la casa con huerto n.° 65 de la calle de la Reina de esta ciudad.

Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

---

*Imprenta de Bernardo Fàbregues, San José, 69. Despacho: Nueva, 25.*

---

# Farmacia del Dr. D. José Casasa, Jaime I, 2, Barcelona.

**Consulta de 11 á 1 ó por escrito**

## Píldoras orientales

### DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

## Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

**Véase el prospecto.**

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

## Enfermedades

### SECRETAS

**Venéreo y sífilis** en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. **Purgaciones**, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

## Cuantos padezcan

### DE LA BOCA

**Dolor de muelas, Caries**, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentífrico Saint-Servaint del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Dr. Casasa en su Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.